



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0440 DE 02 ABR. 2019

Por la cual se deroga la Resolución 0418 de 2019 y se establecen las nuevas fechas de las etapas del proceso de elección de representantes de estudiantes de los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1359 de 2018 se convocó la elección de representantes de estudiantes de pregrado y posgrado ante el Consejo Académico, los Consejos de algunas facultades y departamentos, se fijó el procedimiento, el calendario y se adoptaron otras disposiciones; posteriormente, a través de la Resolución 1554 de 2018 se facultó al Rector para establecer "*las nuevas fechas*" de los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018 debido a la suspensión de dichas etapas por el paro estudiantil; y finalmente, por la Resolución 0418 de 2019 se determinaron las nuevas fechas para llevar a cabo las etapas del proceso, establecidas en los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018.

Que el Consejo Académico modificó las fechas de pago ordinario de derechos de matrícula de estudiantes antiguos de pregrado para el 2019-1 hasta el 3 de abril de 2019 y el pago extemporáneo de derechos de matrícula de estudiantes antiguos de pregrado de Facultades diferentes a la FEF para el 2019-1 hasta el 12 de abril de 2019, a través del Acuerdo 018 de 2019.

Que el Artículo 107 de la Ley 30 de 1992 establece: "*Es estudiante de una institución de Educación Superior la persona que posee matrícula vigente para un programa académico*".

Que el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior (Reglamento Estudiantil de Pregrado), establece: "Artículo 4° PROCESO DE MATRÍCULA Para que un estudiante cuente con matrícula vigente en LA UNIVERSIDAD deberá satisfacer las siguientes condiciones: a) Efectuar el registro académico en las fechas correspondientes. b) Realizar el pago de derechos de matrícula en las formas autorizadas por LA UNIVERSIDAD para el correspondiente periodo".

Que considerando que el Consejo Académico amplió el plazo para el pago extraordinario de los derechos de matrícula y que ese plazo es posterior a las fechas establecidas en el proceso de elección de representantes estudiantiles que actualmente se encuentra en curso, se hace necesario derogar la Resolución 0418 de 2019 y establecer las nuevas fechas para las etapas del proceso establecidas en los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución 0418 de 2019 "*Por la cual se determinan las nuevas fechas del cronograma dentro de las que se llevarán a cabo las etapas del proceso de elección de representantes de estudiantes establecidas en los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018*", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

02 ABR. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0440 DE 02 ABR. 2019

Artículo 2. Establecer las nuevas fechas para las etapas del proceso de elección de representantes de estudiantes contenidas en los Numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Artículo 29 de la Resolución 1359 de 2018, así:

No.	ETAPA	FECHA
10	Panel de las fórmulas de candidatos en facultades y departamentos, y panel de las fórmulas de candidatos a representantes ante el Consejo Académico en el lugar coordinado por la Secretaría General	Entre 23 y 29 de abril de 2019
11	Envío de claves para votación electrónica	30 de abril de 2019
12	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación electrónica	Entre 2 y 6 de mayo de 2019
13	Designación testigos electorales	3 de mayo de 2019
14	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 7 de mayo de 2019
15	Comunicación de resultados	8 de mayo de 2019

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 ABR. 2019


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Revisó: Alán Armando Ávila Torres – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador –SGR ✖
Proyectó: Diana Maritza Cortés y Diana Acosta- SGR